

26 de mayo de 2020

Señor(a):

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío.

Asunto: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
Demandante (s): COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Demandada (s): NELSON ENRIQUE IDARRAGA AGUIRRE
Radicado: 2019-623

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, mayor de edad, vecina y residente de Armenia – Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.950.735 expedida en Armenia (Q.), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.206 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES**, identificada con NIT 900.493.336-9 con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por la señora **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**, mayor de edad, vecina y residente de Armenia (Q.), identificada con cedula de ciudadanía No 41.923.931, de conformidad ACUERDO PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”* el cual prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2020, exceptuando en materia civil en su artículo número 7 numeral 7.5 *“La liquidación de créditos”*, por medio del presente escrito y de conformidad con el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito, proferido por el presente despacho el día 21 de enero del año 2020 y notificado por estado al día siguiente, el cual se encuentra ejecutoriado, presento la liquidación dentro del presente proceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del proceso.

En este sentido me permito precisar que el título valor presentado para su cobro en el proceso ejecutivo por el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) como capital, fue suscrito por el señor NELSON ENRIQUE IDARRAGA el día 31 de enero del año 2017, para ser pagado el día 28 de febrero del mismo año, en el que se pactaron intereses de mora a la tasa MAXIMA LEGAL permitida, desde el día 1 de marzo de 2017. Así, al realizar la liquidación del crédito a la fecha, la parte demandada adeuda la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS Y SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$996.129,79) saldo en el cual se encuentra contenido el capital más los intereses pactados, como se detalla a continuación:

INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL (\$500.000)				
CAPITAL INICIAL				\$ 500.000
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
01-mar-2017	31-mar-2017	31	2,79	\$ 14.427,92
01-abr-2017	30-abr-2017	30	2,79	\$ 13.956,25
01-may-2017	31-may-2017	31	2,79	\$ 14.421,46
01-jun-2017	30-jun-2017	30	2,79	\$ 13.956,25
01-jul-2017	31-jul-2017	31	2,75	\$ 14.195,42
01-ago-2017	31-ago-2017	31	2,75	\$ 14.195,42
01-sept-2017	30-sept-2017	30	2,75	\$ 13.737,50
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,64	\$ 13.659,38
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,64	\$ 13.218,75
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,64	\$ 13.659,38
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,59	\$ 13.362,29
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,63	\$ 12.255,83
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,59	\$ 13.355,83
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,56	\$ 12.800,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,56	\$ 13.200,83
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,54	\$ 12.675,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,50	\$ 12.936,04
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,49	\$ 12.877,92
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,48	\$ 12.381,25
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,45	\$ 12.677,71
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,44	\$ 12.181,25
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,43	\$ 12.529,17
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,40	\$ 12.374,17
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,46	\$ 11.491,67
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,42	\$ 12.509,79
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,42	\$ 12.075,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,42	\$ 12.490,42
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,41	\$ 12.062,50
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,41	\$ 12.451,67
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,42	\$ 12.477,50
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,42	\$ 12.075,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,39	\$ 12.335,42
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,38	\$ 11.893,75
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,36	\$ 12.212,71
01-ene-2020	30-ene-2020	30	2,35	\$ 11.731,25
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$ 11.515,42
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37	\$ 12.238,54
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$ 11.681,25
01-may-2020	26-may-2020	26	2,27	\$ 9.852,92
TOTAL INTERESES				\$ 496.129,79
TOTAL CAPITAL+INTERESES				\$ 996.129,79

TOTAL INTERESES: \$496.129,79

TOTAL CAPITAL +INTERESES: \$996.129,79

De igual manera, de conformidad con el Acuerdo antes mencionado manifiesto que la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones es notificaciones@alvarezquinteroabogados.com, la cual fue previamente suministrada en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO

C.C: 1.094.950.735 expedida en Armenia, Quindío.

T.P No: 292.206 del C.S.J.

Armenia Quindío Celular: 301 779 7286. Correo Electrónico: notificaciones@alvarezquinteroabogados.com,